

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm 117.

#### Orden Público.—Circular.

Habiendo desertado el soldado del Depósito de Ultramar de Barcelona, Gaspar Miret Mas, cuya media filiacion á continuacion se inserta; los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de dicho individuo, al cual pondrán á mi disposicion si es habido.

Tarragona 19 de Enero de 1886.—El Gobernador, Ricardo Fernandez Blanco.

#### Media filiacion.

Hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Reus; estatura 1'565 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba clara; edad 33 años.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

#### CIRCULAR.

En telegrama de hoy comunica este centro al Gobernador de la Coruña lo siguiente:

«Visto telegrama de V. S. manifestando que llegan á ese puerto buques con fardos ropas viejas procedentes puertos epidemiados

anterior verano, y consultando si se halla vigente circular 24 Enero 85; prevengo á V. S. que sobre este punto continúan vigentes la citada circular inserta en *Gaceta* del 26 de Enero de 1885, y las circulares de 7 de Febrero y 13 de Mayo del mismo año, publicadas en *Gacetas* del 8 y 14 de los respectivos indicados meses, entendiéndose esta medida limitada á los puntos invadidos de cólera después del mes de Junio de 1885.»

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

Según telegrama de nuestro Representante en Portugal, esta Nación ha adoptado con las procedencias de nuestro país las siguientes disposiciones cuarentenarias:

«Deja suprimida la cuarentena establecida en Marvao, sustituyéndola por 24 horas de observación para pasajeros procedentes de Madrid ó Francia por camino de hierro; dichos pasajeros deberán presentar certificado de los Cónsules portugueses acreditando residencia del portador en Madrid más de cinco días ó en localidad exenta de cólera; siendo necesario que los certificados identifiquen por medio de señas á los portadores, y que desde su expedición á la fecha de llegada al lazareto no medie sino el tiempo razonablemente preciso para el viaje. Igualmente disfrutará de este beneficio los que teniendo tres días de residencia en la localidad en que se expida el certificado completen los cinco días como tiempo indispensable de viaje.»

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Director general, Julián de Zugasti.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(Gaceta del 16 de Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO 4.º

*Relación de los individuos fallecidos en los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan los documentos que justifiquen su derecho.*

#### EJÉRCITO DE PUERTO RICO.

Valladolid.

Martiliano Toba Esteban.  
José Sánchez Rey.  
Francisco Rasgaza Madrid.  
Juan Romo Manzano.  
Ginés Pericas Castellsegui.  
Francisco Primo Pérez.  
Anastasio Pellejero Chaves.  
José Nogueira Mata.  
Pedro Montaña Vela.

Madrid.

Pedro Soria Alonso.

Cádiz.

Francisco Pérez Cañete.  
Jacinto Ortega Valtana.

Guardia civil.

Antonio Ruiz Gamero.  
Angel Mauro Caseiro.  
Cristóbal Moral Palomino.

#### EJÉRCITO DE FILIPINAS.

*Regimiento de Magallanes.*

Pedro Tastay García.

*Regimiento de Artillería.*

Andrés Torres Carrillo.  
Manuel Menéndez Suárez.  
Madrid 14 de Enero de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

*Relación de los individuos fallecidos en el Ejército de Cuba, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan pronto remitan los documentos que acrediten su derecho, por haber remitido los Cuerpos á que pertenecieron su importe en letra.*

Ingenieros.

José Taixido Asmatge.

Demetrio Marín Vila.

Guardia civil.

Manuel Calvo Suero.

José López López.

José Iriarte Sorause.

Caballería Reina.

Gregorio Vitrián Jover.

Cosme Mas Gomila.

Cortes.

Narciso Fernández Martín.

Manuel Alvarez Calvo.

Pizarro.

Evaristo Luciano Quintín.

Alfonso XII.

Hermenegildo Fernández Sanchez

Manuel Calvo Arago.

Puerto Príncipe.

Juan Busto Villanueva.

Justo Sanz Postigo.

Madrid 14 de Enero de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 17 de Enero.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 118.

#### ADUANA DE TARRAGONA.

El jueves 21 del corriente, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en los almacenes de esta Aduana, 85 kilogramos bacalao, valorados en 34 pesetas, procedente de la aprehension hecha por Carabineros del Reino en las casas marítimas de Alcanar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen adquirirlo que se adjudicará al que ofrezca mayor postura.

Tarragona 18 de Enero de 1886.—El Administrador.—P. O.—Manuel B. Rodriguez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANUNCIO.

Como á pesar de los muchos avisos que se han dirigido á los propietarios de las minas que á continuacion se expresan, no han satisfecho las cantidades que están adeudando á la Hacienda por cánon de superficie; he creido conveniente hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de advertirles que si en el improrrogable término de ocho dias no han verificado el ingreso de sus descubiertos, se procederá sin contemplacion de ningun género contra los mismos, con arreglo á lo prevenido en las instrucciones vigentes.

NOMBRE de las minas.	SU MINERAL.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Cantidad a que asciende el débito. Pesetas. Cs.
Constancia 3. <sup>a</sup> ...	Aguas.....	D. Pedro Montserrat Riva..	8'00
Esperanza.....	Ide .....	» José Baldrich y Mestre..	14'00
S. Isidro Restaurado	Idem.....	El mismo.....	14'00
Sta. Tecla.....	Idem.....	D. Alejandro Barber.....	50'98
S. Vicente.....	Idem.....	» José Franquet Civit.....	0'70
Mosaico.....	Cobre.....	» Antonio Llebat y Brunet.	330'00
Antoñeta.....	Hierro.....	» Delfin Rius Llobet.....	612'00
Sorpresa.....	Idem.....	» Francisco Homs.....	612'00
Maravilla.....	Pirita de hierro.	» Juan Ferrer y Martorell.	558'50
Rosa.....	Hierro.....	» Bautista Llobet y Roig..	204'00
Roja.....	Oxido de hierro.	» Antonio Llebat y Brunet.	66'00
Productora.....	Hulla.....	» Bautista Llobet y Roig..	44'00
Gazapera.....	Plomo.....	» Isidro Gombau.....	637'50
Jalapa.....	Idem.....	El mismo.....	120'00
Sta. Cruz.....	Idem.....	D. Francisco Castillo y otros.	110'00
Julia.....	Idem.....	Los mismos.....	420'00
Magdalena.....	Idem.....	D. Antonio Tomás.....	240'00
La Suerte.....	Idem.....	» José Escolá.....	1.455'00
S. Pedro.....	Idem.....	» Francisco Castillo y otros.	840'00
Teresa.....	Sulfato de barita.	» Salvador Pamies.....	72'00
Serafina.....	Idem.....	» Juan Ferrer y Sevilla....	16'00
Teresa.....	Idem.....	» Antonio Tomás.....	106'00

Tarragona 18 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Federico Asquerino.

Núm. 120.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Tarragona.

Don Luis García Monserrat, Teniente Coronel graduado Comandante, Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia de Tarragona.

Habiéndose anulado la subasta de prendas de vestuario verificada en esta Comandancia el dia 27 de Noviembre último, se convoca á otra nueva, que tendrá lugar el 27 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, calle Nueva de San Fructuoso, sin número, bajo el mismo pliego de condiciones y presios que obra en la oficina de ésta, demás Comandancias del Reino, Direccion general y las que figuran insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia de 18 de Abril de 1855, *Gaceta de Madrid* del 24 y *Guía del Carabiniro* del 28.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta; en la inteligencia de que se tendrán por no presentadas las proposiciones cuyo actor no concurra al acto, bien personalmente ó por apoderado en legal forma.

Tarragona 18 de Enero de 1886.—Luis G. Monserrat.

Núm. 121.

JUNTA DE AMILLARAMIENTO DE LA VILLA DE BOT.

En virtud de las facultades que se confieren por el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, la Junta de amillaramiento de esta villa ha acordado prevenir á los propietarios ó usufructuarios de las fincas que radican en este término municipal, comparezcan en esta Casa Consistorial en el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á dar por escrito ó verbalmente cuantas noticias sean convenientes á las fincas que posean. Pasado dicho plazo no serán oidas las reclamaciones que se hagan contra la apreciacion que la Junta haga tales trabajos.

Ruego á los Alcaldes de los pueblos convecinos, cuyos contribuyentes posean bienes inmuebles en este término, lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que puedan dar cumplimiento á esta disposicion.

Bot 17 de Enero de 1886.—El Alcalde Presidente, Miguel Alcove-ro.—Por autorizacion de la Junta.—Manuel Gallinat, Secretario.

Núm. 122.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la ciudad de Gandesa.

En uso de las atribuciones que se conceden á las Juntas de amillaramiento por el art. 14 del Re-

glamento de 30 de Setiembre último, la de mi Presidencia ha acordado que todos los contribuyentes de esta Ciudad comparezcan á estas Casas Consistoriales dentro el término de quince dias, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de declarar por escrito ó verbalmente acerca de los bienes que poseen. Se hace la advertencia de que finido que sea dicho plazo no se atenderá reclamacion alguna en contra de la apreciacion que la Junta haga sobre la riqueza de cada propietario.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell hagan público este edicto en sus respectivas localidades.

Gandesa 15 de Enero de 1886.—El Alcalde, Vicente Aragón.

Núm. 123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda.

Habiendo acordado la Junta de amillaramiento de este distrito municipal hacer uso de las facultades que le concede el art. 14 del Reglamento de 30 de Setiembre último, en la refundicion del amillaramiento y sus apéndices, por mandato de la misma se previene á los propietarios ó usufructuarios de fincas radicantes en este término, comparezcan en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de quince dias, contadero del de hoy, á manifestar verbalmente ó por escrito las que poseen y pagan contribucion, con arreglo al repartimiento girado para el año económico de 1885-86, ó sea en 30 de Junio de 1885; en la inteligencia que los que dejasen de efectuarlo dentro de dicho plazo perderán todo derecho de reclamacion contra el amillaramiento que por refundicion del antiguo y sus apéndices ha de formar de nuevo esta Junta, segun ordena el art. 8 y siguientes del citado Reglamento.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, La Morera, Porrera, Falset, Bisbal de Falset, Torroja, Prades, Albí y Espluga de Francolí ordenen su publicacion para conocimiento de los vecinos que son terratenientes de este término.

Poboleda 15 de Enero de 1886.—El Alcalde Presidente, Francisco Folch Grau.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Domingo Comandero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 124.

Don Luis María de Saez Fernandez del Canto, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por D. Antonio Caballé y Barbará, propietario, vecino de Montreal, elector para Diputados

á Córtes, se ha presentado demanda pidiendo la inclusion en las listas electorales de Diputados á Córtes, de los vecinos de dicho pueblo que á continuacion se expresan:

1. Pedro Rius y Feliu.
2. José Vallverdú Serré.
3. José Vilarrubí Isern.
4. José Barberá Vidal.
5. Juan Robert Caballé.
6. Juan Roig Ollé.
7. Juan Ollé Torrell.
8. Antonio Isern Besora.
9. José Musté Barberá.
10. Jaime Mas Robert.
11. Antonio Torrell Robert.
12. Pablo Escarré Mercadé.
13. José Pamies Isern.
14. José Altés Magrané.
15. Pedro Prats Miró.
16. Pedro Fort Feliu.
17. José Isern Serre.
18. Juan Isern Caballé.
19. Pedro Isern Rius.
20. José Ollé Magrané.
21. Isidro Roig Boqué.
22. Agustin Robert Caballé.
23. José Solé Ollé.

Y habiéndose admitido dicha demanda he dispuesto hacerlo saber por medio de este edicto, para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamacion en contra de la insercion ó inclusion solicitada, lo efectuen compareciendo ante este Juzgado á oponerse á dicha demanda dentro el término de veinte dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Montblanch catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis M.<sup>a</sup> de Saez.—Por disposicion de S. S.—El Secretario de gobierno, José Camps, Escribano.

Núm. 125.

Don José Fortacin de la Matta, Juez de instruccion de esta villa y partido de Vendrell.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye sobre muerte de Josefa Huguet, natural de Torredembarra, habitante en esta villa y calle llamada del General Prim, número diez y nueve, se cita al marido de la finada, conocido por Juan, para que dentro el término de diez dias, á contar desde el que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado al efecto de ofrecerle ó sea instruirle del derecho que le asiste de mostrarse parte en las diligencias que se instruyen; con prevencion de que no verificándolo dentro el término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Vendrell á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—José Fortacin.—Por mandado de S. S.—Luis M.<sup>a</sup> de Nin, Secretario.